

DIRECCION QUE PROYECTA	Estructuración de proyectos
FECHA	Mayo 2023

## 1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021.

Mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E- del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por su Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se encuentra la de "... *Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor a lo público...*".

En relación con lo anterior y, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo 4201 de 2022, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O INSTALACION DE LAS BARRERAS EN LAS VIAS DEL SISTEMA MASIVO DE TRANSPORTE QUE PROPORCIONA EL PASO SEGURO DE LOS HABITANTES DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar el "**SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS BARRERAS EN LAS VÍAS DEL SISTEMA MASIVO DE TRANSPORTE, QUE PROPORCIONAN EL PASO SEGURO A LOS HABITANTES DE SOACHA**". En este sentido, en cumplimiento del Numeral 32 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de \$ 439.990.600, siendo menor a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) como establece el Manual.

Soacha, siendo una ciudad densamente poblada, ha experimentado un crecimiento demográfico significativo en los últimos años. Muchos de sus habitantes dependen del transporte público para desplazarse hacia la vecina ciudad de Bogotá, ciudad en donde se encuentran la mayoría de los empleos, servicios y oportunidades educativas, por lo cual, al replicar el sistema de transporte Transmilenio en Soacha, se brinda a los residentes una opción de transporte masivo eficiente y de calidad. A todas luces, esto contribuye a mejorar la movilidad en la zona, reducir los tiempos de viaje y disminuir la congestión vehicular. Además, al contar con una infraestructura de transporte moderna y eficiente, se fomenta la atracción de inversiones y el desarrollo económico en Soacha, con un impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Es por esto que, al ofrecer una alternativa de transporte accesible, seguro y cómodo, se

promueve la inclusión social y mejoran las oportunidades de desarrollo personal y profesional para los residentes de Soacha.

Ahora bien, teniendo en cuenta las bondades de la operación de Transmilenio en el municipio, fortalecer el sistema es de gran importancia debido a que la ciudad se encuentra en constante crecimiento demográfico por lo que, el mejoramiento de las rutas y estaciones existentes, así como la expansión del sistema hacia Soacha, contribuiría a mejorar la calidad de vida de los habitantes al ofrecerles una opción de transporte cómoda y eficiente.

En este sentido, se requiere la implementación de barreras para paso seguro, (llamadas también barreras anticolados) en el sistema, como una medida beneficiosa para los usuarios. Estas barreras consisten en dispositivos que se colocan en las estaciones, con lo cual se disminuye el riesgo de los usuarios a sufrir accidentes y evitar el acceso a los buses sin pagar o sin validar la tarjeta correspondiente, generando una reducción en la evasión de pago, mejorar la seguridad y la calidad del servicio, y garantizar que los recursos destinados al sistema sean utilizados de manera adecuada.

Actualmente, el sistema llega a Soacha por las estaciones León XIII, Terreros y San Mateo, por lo que se hace necesario el mantenimiento y/o instalación de las barreras para paso seguro, como prevención de accidentes para los usuarios del sistema de transporte masivo y demás agentes viales, y más que el sistema de transporte masivo tiene como vías aledañas, rutas de alta afluencia vehicular como lo es la autopista Sur.

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta que, de acuerdo a la información oficial del sistema Transmilenio, el flujo de pasajeros maneja 70.000 usuarios al día, de los cuales el 35% es en las horas valle y el restante en horas pico, flujo que se puede mantener en las estaciones, en mayor o menor proporción dependiendo de los intervalos en los cuales los buses de servicio público circulan por cada una de ellas y en el caso de la estación de San Mateo, el flujo es significativo al ser una de las estaciones principales en el municipio. De igual manera, se deben realizar medidas en las cuales los usuarios realicen los pasos seguros para acceso y/o desembarque de las estaciones generando un impacto cultural, de seguridad vial y de modernización del urbanismo de nuestras estaciones.

Por lo anterior, en el marco de los compromisos contractuales derivados del Contrato Interadministrativo 4201-2022 y teniendo en cuenta que los servicios a contratar requieren un grado de especialización, se debe adelantar un proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto contractual SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS BARRERAS EN LAS VÍAS DEL SISTEMA MASIVO DE TRANSPORTE QUE PROPORCIONA EL PASO SEGURO A LOS HABITANTES DE SOACHA.

Para la mencionada contratación, la Empresa EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS-2023000079 del 18 de mayo de 2023 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2023

## 2. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE "CLASE"

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de los bienes y servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30102400	Componentes y Suministros para Estructuras, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Varillas
30103200	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación,	Componentes estructurales y formas básicas	Enrejado

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	Construcción y Obras Civiles		
30121700	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Carreteras y paisaje	Materiales de construcción de caminos y carriles
40141700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios
40171600	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías industriales
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural

**3. OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

**"SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS BARRERAS EN LAS VÍAS DEL SISTEMA MASIVO DE TRANSPORTE, QUE PROPORCIONAN EL PASO SEGURO A LOS HABITANTES DE SOACHA"**

**3.1. Alcance:**

El contratista suministrará elementos y servicios para "SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS BARRERAS EN LAS VÍAS DEL SISTEMA MASIVO DE TRANSPORTE, QUE PROPORCIONAN EL PASO SEGURO A LOS HABITANTES DE SOACHA" de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen. (Anexo 02 - Anexo técnico).

**3.1.1 Descripción Técnica, Detallada y Completa del Bien o Servicio Objeto del Contrato.**

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto para "SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS BARRERAS EN LAS VÍAS DEL SISTEMA MASIVO DE TRANSPORTE, QUE PROPORCIONAN EL PASO SEGURO A LOS HABITANTES DE SOACHA", así como los diseños, se relacionan en el Anexo 02 - Anexo técnico que contiene el listado de documentos técnicos, así como en el Anexo 03 - Presupuesto de la convocatoria y que define las cantidades y especificaciones de materiales a utilizar, sin limitarse:

- La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros.
- El contratista, deberá colocar e instalar todos los materiales suministrados NUEVOS para efectuar las adecuaciones previstas, dentro del alcance de la presente contratación, de la misma manera que se encargará de suministrar los materiales, la mano de obra y todas las herramientas, los equipos y transportes necesarios para llevar a cabo todas las actividades asociadas al objeto, todo de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.

- El contratista será el que responde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y del Municipio de Soacha Cundinamarca frente al respectivo Contrato, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables al proyecto referida. Para este efecto, el contratista deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato, sus adicciones y otrosías.
- El contratista adjudicatario hará entrega de un informe en donde se registren las posibles observaciones encontradas, coordinar y advertir cualquier situación que pueda afectar la ruta crítica del proyecto, la funcionalidad de las barreras anticolados o el normal desarrollo del proyecto, el cual deberá ser revisado y conceptuado por la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo.
- Las acciones, ajustes o cambios menores que se requieran, podrán ser resueltos en la etapa de ejecución del contrato previa concertación con EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y la Secretaría de Movilidad de Soacha. Estos cambios, modificaciones, complementos, optimizaciones o mejoras que no amenacen la operación, funcionalidad o estabilidad del proyecto serán realizados por el Contratista con el personal mínimo exigido en el contrato. En caso de tratarse de modificaciones, complementos, optimizaciones o mejoras que afecten la operación, funcionalidad o estabilidad de la obra, el Contratista deberá realizar propuestas, recomendaciones o sugerencias a los diseños para su optimización, los cuales serán remitidos al supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E., brindando la respectiva justificación técnica de dichos cambios y las posibles implicaciones que se puedan presentar. Lo anterior con el fin de contar con el visto bueno y aprobación por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., la secretaría de Movilidad de Soacha. Se le aclara al CONTRATISTA que el proceso de revisión, sugerencias y recomendaciones no generarán ningún costo adicional al contrato.

Nota 1: El contratista velará por el aprovechamiento de los espacios idóneos para la instalación y puesta en marcha de las Barreras Anti colados

#### 4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El contratista se compromete a:

- Realizar el trámite de las licencias necesarias para la instalación de los módulos,
- Solicitar de ser necesario el PMT (Plan de Manejo de Transito) ante la secretaría de Movilidad;
- Solicitar las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias para la ejecución del contrato.

#### 5. ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Un supervisor de proyecto	Dos (2) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional (si aplica)	Según la necesidad
Mínimo 3 personas para Mano de obra no calificada *	Un (1) año de experiencia	Según la necesidad
Un profesional o tecnólogo en Seguridad y salud en el Trabajo o afines	Un (1) años de experiencia	Según la necesidad

\* NOTA: El personal de *mano de obra no calificada* deberá ser residente del municipio de Soacha, de conformidad con el certificado correspondiente, entregado en el periodo establecido para la presentación del personal mínimo requerido.

Con la presentación de la oferta se deberá acreditar por medio de una certificación firmada por el representante legal que en caso de ser adjudicatario del proceso se compromete a cumplir con el personal mínimo requerido para el proyecto.

Posterior a la adjudicación, los documentos del personal MINIMO deben ser presentados a la suscripción del acta de inicio, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía colombiana o documento equivalente para ciudadanos extranjeros, para profesionales.
- b. Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula o tarjeta Profesional emitida por el correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
- c. Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren

- dicha tarjeta).
- d. Fotocopia simple de la Tarjeta Profesional y certificación expedida por la autoridad competente para el profesional o tecnólogo en Seguridad en el Trabajo o afines.
  - e. Certificaciones con las cuales acredita su experiencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos pertinentes.
  - f. Consulta en la plataforma del SISBEN IV para el personal de mano de obra no calificada, donde demuestre la residencia en el municipio de Soacha.
  - g. Planillas de pago a parafiscales relacionando la vinculación laboral de cada una de las personas requeridas.

**NOTA 1:** Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

#### 5.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

1. Presentar a la supervisión junto a la propuesta el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Supervisión.
2. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al supervisor del Proyecto y demás personal aprobados por la Supervisión
4. El supervisor del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con la supervisión cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
7. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiendo una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
8. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
9. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. EPUXUA AVANZA E.I.C.E., no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
11. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Supervisión.

12. Presentar mensualmente a la Supervisión, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal

**6. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).**

INTEGRAL DE SUMINISTROS		AMERICANA CORP S A S		AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S		PRECIO TECHO	
Valor Unid	Total con IVA	Valor Unid	Total con IVA	Valor Unid	Total con IVA	Valor Unid	Total con IVA
\$ 1,512,605	\$ 1,800,000.0	\$ 1,588,235	\$ 1,890,000	\$ 1,731,781	\$ 2,060,819	\$ 1,610,874	\$ 1,916,940

Para establecer el valor del estudio de mercado se tuvo en cuenta el valor promedio de las ofertas recibidas unitariamente por **UN MILLON NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (1.916.940) M/CTE**, siendo el precio techo de la oferta toda vez que cumple con todos los requerimientos técnicos y se ajusta en un 100% a las necesidades de la entidad; de igual forma, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado en el contrato administrativo 4120-2022 suscrito con el Municipio de Soacha se aprobó el valor total del presupuesto por **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$439.990.600) M/CTE** estableciéndose por monto agotable según las necesidades del proyecto.

**6.1 IMPUESTOS:**

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral 7.1 GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS		
CONCEPTO	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la evaluación del riesgo que el proceso representa, para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

El análisis de riesgo y matriz de riesgos se encuentra dispuesto en el Anexo 03.

### 7.1 Garantías

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 25.9 del Manual de Contratación No. 005 del 2021 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

#### 7.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la Oferta	X			X		10%	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### 7.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Póliza a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más el término establecido para la liquidación del contrato.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.
Tomador	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor de los suministros de los equipos	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos por parte de la supervisión.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, según sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar y/o actualizar las pólizas señaladas, en caso de que el acta de inicio se suscriba en una fecha diferente a la estipulada en el contrato, o que este último se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

Nota 2: Según el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de seriedad de la oferta solicitada debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

#### 8. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de **DOS (02) MESES**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

#### 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No DIS-20230000749 del 18 de mayo del 2023, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$439.990.600) M/CTE Inversión**, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023.

CÓDIGO	2.4.5.02.09.002
NÚMERO	DIS-202300079
DESCRIPCIÓN	Operación Comercial Servicios para la comunidad, sociales y personales
FECHA	18 de mayo de 2023
VALOR	\$439.990.600
OBJETO	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS BARRERAS EN LAS VÍAS DEL SISTEMA MASIVO DE TRANSPORTE, QUE PROPORCIONAN EL PASO SEGURO A LOS HABITANTES DE SOACHA
EXPEDIDO	Por Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio de Soacha – Cundinamarca

**11. FORMA DE PAGO**

EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en dos (02) pagos así:

a) **PRIMER PAGO.** Se pagará el 20% de la totalidad del contrato una vez se haya entregado y aprobado el prototipo de los módulos de barreras anticolados y,

b) **SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO.** Se pagará el 80% restante, una vez se realice por parte del contratista la totalidad de las actividades descritas en el alcance del objeto y fichas técnicas. Es decir, entrega, montaje (que incluye todas las actividades referentes a la ubicación de cada equipo) en las condiciones determinadas, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de todos y cada uno de los componentes que confirme la efectiva ejecución del objeto contractual.

Los pagos serán cancelados con la presentación de: i) Cuenta de Cobro o Factura de acuerdo a la ley tributaria vigente; ii) el informe técnico y contable en el formato establecido por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. para tal fin con el recibo a satisfacción por parte el supervisor, iii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iv) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. v). Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. vi) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato (aplica para el pago final).

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

**12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.****Obligaciones del contratista.****12.2. Obligaciones generales**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.

7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

**12.3. Obligaciones Específicas.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad relacionadas en el anexo 2 técnico el cual hace parte integral del contrato.
2. Supervisar y realizar acompañamiento necesario para la ejecución del contrato.
3. Realizar las visitas de revisión inicial del proyecto en el sitio de desarrollo del diseño, para cada una de las ubicaciones de los diseños.
4. Entregar informes de ejecución contractual con el soporte fotográfico cada vez que el supervisor del contrato lo requiera.
5. Participar en los diferentes comités que deban realizarse para la ejecución del contrato.
6. Apoyar y atender todos los requerimientos que se realicen respecto el control de la ejecución de los respectivos diseños.
7. Garantizar toda la logística para realizar la entrega y montaje de los bienes objeto del contrato en lugar definido por la Entidad. Así mismo, el contratista deberá garantizar el costo del transporte de los bienes y del personal requerido.
8. Realizar la suministro y montaje de los bienes objeto de la contratación cumpliendo con las fechas y horarios acordados con el supervisor del contrato.
9. Realizar el trámite de las licencias necesarias para la ejecución del contrato.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a las licencias necesarias para la ejecución del proyecto.
11. Disponer del personal idóneo para la ejecución del contrato el cual debe corresponder al recurso humano ofrecido con la propuesta.
12. Cambiar los bienes que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y según las sugerencias presentadas por la supervisión del contrato. De esta manera, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios.
13. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijos sin fórmula de reajuste establecidos en la propuesta económica presentada.
14. Garantizar de forma eficaz y eficiente la prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. El contratista se compromete a brindar soporte técnico, mantenimiento y garantía directamente por el fabricante de los equipos, conforme la garantía solicitada.
16. Coordinar las operaciones logísticas necesarias en el montaje de los diseños asegurando a su vez la señalización vial requerida para el manejo del tránsito en el sitio del proyecto.
17. Cumplir con todas las obligaciones previstas y relacionadas con la naturaleza del CONTRATO, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
18. Garantizar la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las indicadas en el anexo 2 técnico del proceso.

**12.4. Obligaciones de la Entidad.**

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.

3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

**13. LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.**

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

**14. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.**

Las condiciones técnicas se encuentran contempladas en el Anexo 2. Ficha técnica

**15. RESPONSABLES**



JAIRO ALEXANDER VARGAS ROJAS  
Director de Estructuración de Proyectos

Revisó: Jennifer Gómez Arredondo – Deux Consultores  
Proyectó: Jimmy Julian Vallejo Caro – Profesional Universitario